



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA-PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 30- 2023 - A/MDC

Calana, 14 de Febrero del 2023.

VISTOS Y CONSIDERANDO:



Que, según lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, en concordancia con el ordenamiento jurídico.



Que, de acuerdo a los numerales 1) y 3) del Artículo 85º del Texto Único Ordenado de Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la Entidad". Asimismo, indica que: "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen sus intereses".



Que, el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas. En tanto, en su Artículo 6º dispone que "el Alcalde Distrital es el representante legal con facultad de entre otras cosas para celebrar actos y contratos necesarios para el ejercicio de las funciones municipales", atribución como establece la norma puede ser materia de delegación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 016-2023-A/MDC de fecha 17 de enero del 2023, se delegan atribuciones administrativas al Gerente de Administración y Finanzas, las mismas que a solicitud del Gerente deben ser ampliadas tal como lo detalla en su Informe Nº 057-2023-GAF/A/MDC de fecha 13 de febrero del 2023, donde advierte que la Directiva Nº 001-2022-GPPyR/MDC "Directiva que regula los lineamientos para la administración y control del fondo fijo para la caja chica de la Municipalidad de Calana" establece que: "el Gerente de Administración y Finanzas dentro de sus funciones, tiene la apertura del fondo fijo para caja chica de la Entidad", por lo que se solicita la emisión de Acto Resolutivo de Alcaldía que complemente la facultad anteriormente descrita, en sus atribuciones administrativas.

Que, bajo ese apremio, resulta necesario dictar las disposiciones necesarias que permitan a los funcionarios municipales ejercer atribuciones que el Alcalde del Distrito de Calana ha resuelto delegar de acuerdo al Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, al amparo de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y con las visaciones de Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA-PERÚ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR las Atribuciones Administrativas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2023-A/MDC de fecha 17 de enero del 2023, al GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Municipalidad Distrital de Calana, en la siguiente materia.

EN CARÁCTER FINANCIERO:

- Aprobar la apertura de Fondo Fijo para Caja Chica conforme a la normatividad vigente.



ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE PRESENTE que la delegación de atribuciones administrativas, aprobada en el Artículo 1° de la presente resolución, es complementaria a las que tiene por mandato de Ley, y a las que le corresponden de acuerdo al T.U.P.A. vigente y demás Instrumentos de Gestión de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: El cumplimiento de la delegación de atribuciones descrita en los artículos precedentes, deberá efectuarse en el marco de lo normado por Ley y los lineamientos de carácter interno.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento estricto del contenido de la presente y con las formalidades establecidas por ley, del cual deberá dar cuenta al despacho de Alcaldía, en forma oportuna y documentada.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR sine efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la notificación del presente Acto Resolutivo al interesado y a las Unidades Orgánicas correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR al área responsable la publicación de la presente resolución en la Página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. ENRIQUE FACILIA HUARINA
ALCALDE

Cc.
Alcaldía
GM
GAJ
GAF
SG
Archivo
Interesado.